

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal de esta Corporación, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de formulación de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Brunete, a 18 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/7.317/10)